



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO DE  
COOPERACIÓN INSTITUCIONAL,  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
MAGALLANES Y LA BIBLIOTECA DEL  
CONGRESO NACIONAL.**

-----  
**PUNTA ARENAS**, 30 de septiembre de 2010.

**RESOLUCIÓN N°144/S.U./2010/**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. Nos.035 del 03 de octubre de 1981, N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2.; y el Decreto N°0296 de 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación; el Decreto N°00283 de 17 de octubre de 2006 y el Decreto N°074 de 25 de marzo de 2010, ambos de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, de 01 de julio de 2010, suscrito entre a Universidad de Magallanes y la Biblioteca del Congreso Nacional.

**RESUELVO:**

**OFICIALIZASE** Convenio de Cooperación Interinstitucional, de 01 de julio de 2010, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES y LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**, para desarrollo del **Torneo Delibera 2010**, en los siguientes términos:

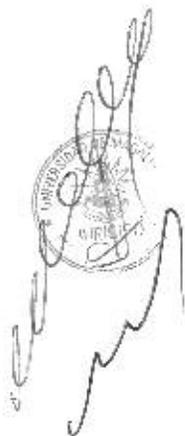


**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
Y BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**

En la ciudad de Valparaíso, Chile, con fecha 1 de julio de 2010, la Biblioteca del Congreso Nacional, (en adelante Biblioteca o BCN), representada por su Directora, doña Soledad Ferreiro Serrano, con domicilio en el Edificio del Congreso Nacional, ubicado en Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso, por una parte y, por la otra la Universidad de Magallanes, RUT. 71.133.700-8, representada por Sr. Víctor Fajardo Morales, Rector de la Universidad de Magallanes, domiciliado en Avenida Bulnes 01855 de la Comuna de Punta Arenas, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante "la Universidad", vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional, señalando lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- a) **Torneo Delibera** es una competencia juvenil, de propiedad de BCN, que se centra en el debate de ideas y que busca potenciar el desarrollo de habilidades cívicas y políticas de los estudiantes secundarios de Chile. Que durante el juego, equipos de diversas liceos y colegios de diferentes regiones de Chile, compiten proponiendo y debatiendo temas de interés social juvenil, de ahora en adelante el Torneo.
- b) El marco lógico del **Torneo Delibera** esta compuesto por el Manual del Master, Manual del jurado y su Reglamento. Consta de dos fases: Online y Presencial.
- c) Esta actividad se enmarca dentro de la misión que tiene la Biblioteca de promover los valores democráticos y de educación cívica en los distintos segmentos de usuarios.
- d) La Universidad es una institución de Educación Superior cuyos fines esenciales son el cultivo, transmisión e incremento del saber.
- e) La Universidad se compromete a participar como organizador y patrocinador principal del **Torneo DELIBERA 2010** de la Región de Magallanes.
- f) La participación de los colegios y de los alumnos es gratuita y debe ofrecerse igualdad de condiciones y de acceso a todos los colegios de la región sean estos particulares, subvencionados o municipales, no pudiendo participar colegios que estén fuera de la región.
- g) Este convenio no supone ninguna obligación contractual entre las partes.




### **PRIMERO: Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto que la Universidad de Magallanes sea el Patrocinador oficial del Torneo de Debate Delibera 2010 en la Región de Magallanes y traspasar la metodología del Torneo Delibera, a través de un convenio de cooperación interinstitucional, para su ejecución en la XII región.

### **SEGUNDO: Compromiso de la Universidad**

La Universidad se compromete, por su cuenta, a lo siguiente:

#### **RESPECTO AL DESARROLLO DEL JUEGO:**

- a) Realizar la gestión de convocatoria de los colegios dentro de su región, debiendo inscribir como mínimo 10 colegios o liceos con un equipo de 6 alumnos cada uno para participar del torneo en su fase on-line, según calendario adjunto.
- b) Supervisar y coordinar la correcta participación de los colegios o liceos inscritos, para obtener un número de 7 colegios que participen como finalistas del Torneo Regional.
- c) La Universidad no podrá hacer ningún tipo de cobro a los colegios ni a los alumnos por su participación en el Torneo.
- d) Disponer para la etapa on-line de personal adecuado y capacitado para asesorar y guiar a los equipos durante el proceso, según Manual del Master facilitado por la BCN y dentro de fechas y horarios por definir por ambas partes.
- e) Organizar y producir la etapa presencial, del Torneo Regional en fecha a convenir por ambas partes dentro del segundo semestre del año 2010, y con plazo máximo el día 29 de Octubre.
- f) Disponer de los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo del torneo presencial: mesas, sillas, testera para 14 personas, multimedia para la muestra de los videos, amplificación adecuada para el salón y la cantidad de público, acreditación al ingreso, podium y coffee break o similar para los equipos y asistentes.
- g) Convocar y seleccionar mínimo 2 jurados, para un torneo de esta naturaleza, con visto bueno de ambas partes, quienes deben evaluar durante todo el torneo presencial a los equipos, según manual de jurado facilitado por la BCN.
- h) Realizar convocatoria y difusión regional del el evento presencial
- i) Disponer de una persona que cumpla con el rol de presentador y coordinador durante la etapa presencial. Pudiendo ser el mismo master u otra persona idónea.
- j) Entregar, si lo considera pertinente, premios propios o de terceras instituciones para los participantes.



*[Handwritten signature]*



#### RESPECTO A LA IMAGEN DE MARCA DE BCN:

- a) Incluir en cualquier tipo de material promocional del Torneo, sea éste digital o impreso, el logotipo oficial de DELIBERA y el logotipo oficial de la BCN, conservando las características de ambos diseños en relación a formas y colores.
- b) De igual manera, ante una eventual difusión en prensa o medios de comunicación a través de comunicados u otro documento oficial, es obligación nombrar a la BCN como creador del Torneo Delibera. El Patrocinador se compromete, durante todo el período en que se desarrolle el torneo, a velar por el cumplimiento de las reglas mínimas de ética y buenas costumbres, los objetivos del Torneo Delibera y el logro de un proceso democrático, transparente y educativo.

#### **TERCERO: Compromiso de la BCN**

La BCN se compromete a lo siguiente:

- a) Hacer transferencia de la metodología del juego y entregar toda la información necesaria y requerida por la Universidad para la ejecución del Torneo Delibera, esto incluye: Manual del Master, Manual del jurado, Reglamento, asesoría permanente, un taller de capacitación previo para los master regionales en fecha por definir.
- b) Realizar gestión de prensa y difusión en medios de circulación nacional y regional a través de su departamento de comunicaciones externas.
- c) Cooperar con la convocatoria a colegios, a través del envío de material de apoyo, carta formal de invitación y otros por definir.
- d) Enviar material promocional, por definir como incentivo para los participantes.
- e) Estar disponible en forma permanente, para realizar seguimiento, cooperación y asesoría durante todo el proceso del Torneo, incluyendo la convocatoria, el desarrollo del juego y el torneo presencial.

#### **CUARTO: Propiedad Intelectual**

Las partes declaran que todas las obras, trabajos y demás productos del talento o del ingenio, así como creaciones, invenciones de productos o procesos, patentes, topografías de circuitos integrados u otros amparados por la Ley Nº 19.039, creados en desarrollo o con ocasión del presente contrato, realizados por los funcionarios, trabajadores, vinculados a cualquier título con las partes de éste Convenio, y que sean susceptibles de protección jurídica de conformidad con la normativa vigente en Chile o en cualquier parte del mundo sobre derechos de autor o propiedad industrial, son y serán de propiedad de la BCN quien tendrá el derecho de solicitar el privilegio y los derechos respectivos a su nombre.



*[Handwritten signature]*



**QUINTO: Resolución de Conflictos**

Ante cualquier conflicto que se presente dentro del torneo, ya sea en la etapa on-line, o en la etapa presencial, en que haya que dirimir, tomar decisiones reglamentarias, o en última instancia descalificar a alguno de los participantes, las decisiones se tomaran de mutuo acuerdo entre la Universidad y la BCN.

**SEXTO: Vigencia del Convenio**

Atendido su objetivo, la duración del presente Convenio será hasta la conclusión del Torneo Delibera 2010 de la Región de Magallanes, o en todo caso el 31 de diciembre de 2010.

**SÉPTIMO:** Este documento se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



  
VICTOR FAJARDO MORALES  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

  
SOLEDAD FERREIRO SERRANO  
DIRECTORA  
BIBLIOTECA DEL CONGRESO



(Resolución N°144/S.U./2010, de 30.093.2010)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**JUAN OYARZO PÉREZ**  
**RECTOR (S)**

